



EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Congresista de la República

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA Y RESERVORIO SATÉLITE SAN FRANCISCO

El Congresista de la República que suscribe, **EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de las leyes que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA Y RESERVORIO SATÉLITE SAN FRANCISCO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego, en la zona de influencia del canal Miguel Checa, en las provincias de Sullana y Paíta del departamento de Piura y reservorio satélite San Francisco.

Artículo 2. Entidades competentes

Se exhorta al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Gobierno Regional de Piura y a los gobiernos locales competentes, a realizar las acciones y medidas necesarias para priorizar la ejecución del proyecto descrito en el artículo 1° de la presente ley.

Lima, 02 setiembre de 2021.



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/09/2021 19:38:38-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **setiembre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con
el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de
la República: pase la Proposición **N° 156** para
su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. AGRARIA.

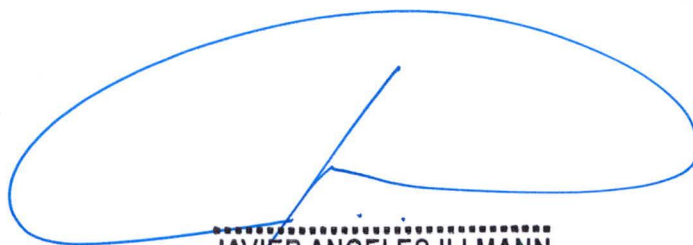
.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 9 de noviembre de 2021

En sesión de la fecha, tomó conocimiento del dictamen de la Comisión Agraria, recaído en el Proyecto de Ley 156/2021-CR, y lo incluyó en la Agenda del Pleno.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

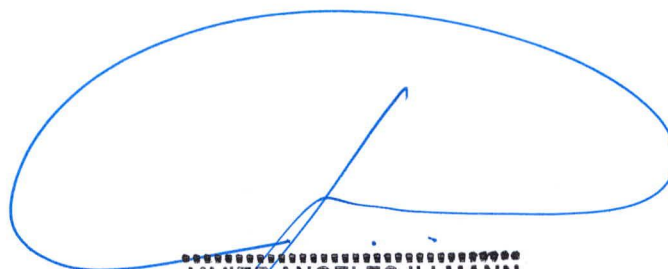
PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 18 de noviembre de 2021

En sesión de la fecha, el congresista Doroteo Carbajo, vicepresidente de la Comisión Agraria, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen del Proyecto de Ley 156/2021-CR, el que se aprobó por en primera votación por 110 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.-----

Se exoneró de segunda votación por 111 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

En el periodo parlamentario 2016-2020, el 16 de junio de 2020 se presentó el proyecto de ley 5530/2020-CR, a iniciativa del congresista Mártires Lizana Santos, siendo decretado a la Comisión Agraria y, en su décimo tercera sesión ordinaria se acordó aprobar por unanimidad el respectivo dictamen.

SOBRE EL PROYECTO DE LEY

"El Canal Miguel Checa es el canal principal más importante del Distrito de Riego del Valle del Chira. Es un canal de tierra de sección trapezoidal de 79 km de longitud. Diseñado para un caudal inicial de 19 m³/s en bocatoma y en el extremo final de 1 m³/s."¹ Sin embargo este canal sólo aprovecha el 65% del agua que sirve para riego de campos agrícolas, pierde agua por infiltración, por lo que resulta necesario su revestimiento; el proyecto de inversión pública: "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la zona de influencia del canal Miguel Checa, provincias de Sullana y Paíta, departamento de Piura" permitirá aprovechar el 100% de la producción de agua, lo que significa mayor alcance, y mayores ofertas para los campos de sembrío de esta importante zona agrícola del Perú.

Según el estudio de preinversión de la sub región Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura, el canal de riego Miguel Checa, actualmente beneficia a unos 8,640 usuarios aproximadamente, conformados en la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa y abarca una superficie total de 15,930.4 hectáreas, de las cuales están bajo riego 10,119.5 hectáreas y, con la ejecución del proyecto se permitirá irrigar a más tierras agrícolas, y beneficiar a una mayor cantidad de agricultores, aumentando sus ingresos económicos, así como un incremento en la rentabilidad de su producción agrícola.

Con la obra en mención y conforme se señala en el planeamiento técnico del proyecto² se aspira a mejorar las condiciones de infraestructura de riego óptima, perfeccionar la infraestructura agrícola, capacitar para la operatividad y el

¹ <http://www.chirapiura.gob.pe/proyecto/tercera-etapa>

² [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/20210902_Exportacion%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/20210902_Exportacion%20(1).pdf)

respectivo mantenimiento de la infraestructura y mejorar la aplicación del recurso hídrico a nivel de parcela, conforme se detalla a continuación:

- Revestimiento del canal en una longitud de 79 kilómetros.
- Instalación de checks reguladores.
- Implementación de compuertas tanto en la toma lateral y en la bocatoma.
- Capacitación a comisión de usuarios del subsector Hidráulico Miguel Checa.
- Capacitación sobre la regulación del manejo del recurso hídrico.
- Capacitación a agricultores en prácticas adecuadas en la agricultura.
- Asistencia técnica en las parcelas.

Asimismo, de ejecutarse y culminar el proyecto se estima un incremento del 5% en la rentabilidad de la producción y se incorporarán 2,940 nuevas hectáreas de tierra para la agricultura de la zona del Valle del Chira, de acuerdo al siguiente cuadro³:

		Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Desarrollo socioeconómico de la población beneficiaria del área de influencia del canal miguel checa.	Incremento de los ingresos de los agricultores en un 2% el primer año y 5% el tercer año. Se incorporan 2,940 nuevas hás de tierra para la agricultura.	Estadísticas del INEL. Estadísticas del MINAG Plan de desarrollo concertado de la provincia de Sullana.	Los agricultores de mantienen organizados a través de la Junta de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa. No existen conflictos administrativos ni políticos para la ejecución del proyecto.
Propósito	Incremento de la producción agrícola en los subsectores de riego del canal Miguel Checa	Incremento del 5 % en la rentabilidad de la producción. Mejora de la eficiencia del riego en la conducción y distribución en un 20 %. Mejora el uso eficiente del recurso hídrico en un 15 %	Informes Técnicos de la Comisión de Usuarios del Sub Sector hidráulico Miguel Checa. Reportes de la Junta de Usuarios del Chira.	Los agricultores cuentan con financiamiento para la actividad agrícola. Los usuarios del servicio pagan oportunamente la tarifa de agua para riego.
Componentes	Adecuada infraestructura de riego (Revestimiento de canal principal y suficiente infraestructura complementaria). Usuarios Capacitados en prácticas adecuadas para el uso eficiente del agua.	Revestimiento de 79 Km. Del canal principal con sistema Geoweb. Capacitación a 8,063 agricultores de la Comisión de usuarios SHMCH.	Informes del avance de ejecución de obra. Valorizaciones Reportes de la capacitación	Las técnicas agrícolas de los productores se adaptan a la mayor disponibilidad de agua. La entidad contratada ejecuta la Capacitación a los agricultores y a la Comisión de Usuarios respetando los cronogramas, y plazos establecidos.

Fuente: Sistema de seguimiento de inversiones de Invierte.pe

³ [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/20210902_Exportacion%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/20210902_Exportacion%20(1).pdf)

El comité Local de Sullana del Colegio de Ingenieros, el 17 de julio de presente año, ha solicitado a los congresistas que presenten una iniciativa legislativa para lograr viabilizar tan importante obra. El consejero regional, Leonidas Flores señaló que vienen impulsando desde hace dos años el citado proyecto, que incluye la construcción del reservorio que abastecerá de agua durante todo el año al sector agrícola de la región Piura.⁴

Del mismo modo, el portal de noticias El Tiempo, el 29 de agosto de 2021 señala que la "Obra en canal Miguel Checa continúa sin presupuesto" por lo que representantes de diferentes instituciones se pronuncian sobre el particular solicitando se proceda con la licitación respectiva a la brevedad posible.⁵

Además de la ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la zona de influencia del Canal Miguel Checa, se considera necesario la construcción del reservorio de San Francisco que aportarían 450 millones de metros cúbicos al sistema de riego, siendo una alternativa y nuevo canal paralelo.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Para Enrique Bernaldes y otros juristas "... el análisis de costos y beneficios es un proceso implícito en la toma de decisiones. En el ámbito parlamentario debe servir para que la norma tenga un impacto favorable y antes que ello mismo, para evaluar la conveniencia de aprobar un proyecto de ley. Se trata de un factor que introduce un criterio de racionalidad en la elaboración de las leyes, reforzando al mismo tiempo la importancia de la moderación legislativa del Parlamento."⁶

La propuesta normativa no demanda recursos adicionales para el tesoro público, no se vulnera el principio de equilibrio financiero o presupuestal previsto en los artículos 77° y 78° de la Constitución Política, en tanto su naturaleza es de carácter declarativo y tiene como finalidad alertar al Poder Ejecutivo, al Gobierno Regional de Piura y a las autoridades locales competentes sobre la necesidad de priorizar la ejecución de la obra de inversión pública denominada "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la zona de influencia del canal

⁴ <https://www.facebook.com/CipSullana>

⁵ <https://eltiempo.pe/sullana-miguel-checa-obra-presupuesto-mp/>

⁶ BERNALDES B., Enrique, HUÁROC P., Jean, MENDOZA C., Raúl, OTÁROLA P., Alberto y PRADO R., Alfredo 2002 Manual Parlamentario, Lima: Comisión Andina de Juristas (CAJ).

Miguel Checa, provincias de Sullana y Paita, departamento de Piura", así como del reservorio satélite San Francisco.

Como ya se ha mencionado, la iniciativa legislativa no representa gasto para el Estado; muy por el contrario, de ejecutarse la obra, permitirá la optimización del recurso hídrico de la Cuenca del Valle del Chira, en Piura, beneficiando económicamente de manera directa al sector agrario, esto es, a más de once mil hectáreas agrícolas, así como a cerca de diez mil agricultores, contribuyendo con ello al fortalecer la agricultura familiar. De forma indirecta, beneficiará al sector comercio, transporte, industria y construcción que tendrán un mayor dinamismo, impactando positivamente en la economía regional.

La realización del proyecto no sólo va permitir irrigar las tierras, sino también mejorar la infraestructura de riego óptimo, contribuyendo a la mejora de la infraestructura agrícola y producción ganadera, con un incremento en los ingresos de los agricultores y ganaderos.

De acuerdo al resumen ejecutivo del proyecto: "El 75% del área sembrada en la cedula de cultivos actual está dominada por cultivos transitorios. En campaña grande el cultivo preferido es el arroz y en campaña chica el maíz, esto se explica principalmente porque ambos productos cumplen los requisitos de seguridad alimentaria."⁷ Asimismo, se establece como riesgo medio la exposición de la infraestructura física del proyecto.

Del mismo modo, cabe precisar que sí se cuenta con los recursos presupuestales para el financiamiento del proyecto, conforme se establece en el portal de invierte.pe.⁸

IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa no deroga ni modifica ninguna norma de nuestro ordenamiento legal vigente, así como tampoco contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna ley de menor rango.

⁷ [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/20210906_Exportacion%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/20210906_Exportacion%20(3).pdf)

⁸ <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/seguimiento/verFichaSeguimiento/2382880>

RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional en el numeral 21 "Desarrollo de infraestructura y vivienda", así como el 23. "Política de desarrollo agrario y rural Descentralización política, económica y administrativa", que se encuentran dentro del Capítulo referido a: "Competitividad del País"; el mismo que señala como objetivo:

"Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural."



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/09/2021 09:01:29-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2021 12:19:31-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Camen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2021 15:35:49-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2021 14:48:46-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2021 16:31:07-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2021 16:44:51-0500